



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa.

 - II. **Identificación del Documento:** Se elabora Versión pública de la Autorización de Reembarques forestales para la legal procedencia, Modalidad B: trámites subsecuentes SEMARNAT-03-061-B

 - III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: Código QR y domicilio.

 - IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

 - V. **Firma del Titular:** LBP Jorge Abel López Sánchez
-
- I. **Fecha de clasificación y número de acta de Sesión:** Resolución 0041/2018/SIPOF de fecha 06 de abril de 2018



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0586/17

BITÁCORA: 25/DK-0010/10/17

Sinaloa, 05 de Octubre de 2017
el Centenario de la Promulgación de la
Ley de los Estados Unidos Mexicanos"

Eliminado.- Tres renglones. Fundamento legal:
primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y
113 fracción I de la LFTAIR.

JUAN MANUEL ALVAREZ MARTINEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el dia 03 de Octubre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SANTA GERTRUDIZ con giro de Aserradero, resuelto ~~Se elimina domicilio~~ SG/145.2/2/0015/12 de fecha 17 de Enero de 2012, que cuenta con el código de identificación T-25-003-AAM-002/12 ubicado en ~~[REDACTED]~~ conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
35	1341	1375	18072827	18072861

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEI LOPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesconi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad
Expediente y Minutario

PARA LA PROPÓSITO DE LA
Y SUS DERECHOS Y DEBERES

FJOLRRN/HGAM/EEA

Se elimina código QR